Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tel. 956 015 337
http://www.uca.es
recursos.docentes@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R171REC/2026, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación del Profesorado para el curso 2026/2027.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2026/2027, que se atendrá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

La Unidad de Formación e Innovación Docente despliega un plan integral de formación dirigido al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz que se traduce en una oferta formativa desarrollada a lo largo del curso académico. Esta oferta trata de cubrir las necesidades de docencia, investigación, innovación y gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de FÓRMATE: Ayudas para actuaciones de Formación para el curso 2026/2027, que aquí se presenta, constituye una herramienta complementaria a esa oferta formativa que tiene como objetivo facilitar ayudas económicas para la formación relacionada con el puesto de trabajo gestionada directamente por el profesorado de la Universidad de Cádiz. En esta convocatoria, será el PDI quien identifique la formación específica que necesita realizar, seleccionarán las personas responsables de su impartición y serán responsables de su oferta, difusión y evaluación.

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de actividades formativas dirigidas al PDI de la Universidad de Cádiz.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Impulsar y consolidar la formación continua del profesorado.
- Promover el desarrollo profesional del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz mediante el apoyo económico a iniciativas de formación directamente vinculadas con el ejercicio de su labor docente, investigadora y de gestión.
- Impulsar la autonomía y la corresponsabilidad del PDI en el diseño, difusión, ejecución y evaluación de sus propias actuaciones formativas, favoreciendo así modelos de formación más colaborativos, específicos y transferibles.
- Complementar la oferta formativa institucional desplegada por la Unidad de Formación e Innovación Docente, ampliando su alcance y flexibilidad a través de una modalidad de formación autogestionada.

Segundo. – Destinatarios/as

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada solicitud deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2026/2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	1/7

No podrán ser responsables de ninguna solicitud financiada bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en formación e innovación docente para el curso 2026/2027, en los casos que las personas responsables de solicitudes concedidas para el curso 2025/2026 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos o esta no haya sido aprobada.

La persona responsable podrá impartir la formación, si bien dicha actividad estará sujeta a las limitaciones económicas recogidas en el apartado tercero: Financiación.

El profesorado de los centros adscritos de la Universidad de Cádiz podrá participar en las actuaciones formativas objeto de esta convocatoria, pero no podrá figurar como persona responsable de las solicitudes ni ejercer su coordinación.

Tercero. – Financiación

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **30.000 €**.

La cantidad máxima con la que se podrá financiar cada solicitud será de **1.000 €.**

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Invitación de profesorado para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. En los casos en los que se invite a profesorado de la Universidad de Cádiz, la solicitud deberá estar acompañada de un informe de la persona solicitante justificando y argumentando la necesidad de que sea personal UCA quien imparta la formación. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio. La cuantía en concepto de formación impartida será de hasta 75 €/hora en los casos en los que no proceda la emisión de factura por parte del formador o de la formadora.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios del profesorado externo que imparta la formación.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la propuesta excepto los expresamente indicados a continuación:
 - El abono de devengos a asistentes o responsables (coordinadores/as) de la actividad formativa.
 - El abono de honorarios por la impartición de la formación a la persona responsable de la solicitud cuando esta asuma el rol de formadora.
 - Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios del profesorado de la Universidad de Cádiz.
 - Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz o a través de otras convocatorias con este fin.
 - Adquisición de material inventariable.
 - Cualquier otro que no haya sido presupuestado o aprobado por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.
- No se admitirán gastos realizados fuera del periodo de ejecución de la actividad formativa, salvo que hayan sido comprometidos y autorizados previamente.

Todos los conceptos presupuestados deberán estar claramente detallados y tener una relación directa con la propuesta presentada en base a la presente convocatoria. Los gastos realizados a cargo a la propuesta aceptada deberán ajustarse a los conceptos presupuestados. Cualquier modificación en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	2/7

presupuesto aprobado, tendrá que ponerse en conocimiento de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz previamente para su valoración.

Cuarto. - Líneas de actuación y fines prioritarios

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes de investigación y de gestión para el profesorado y que por su especificidad no se haya contemplado en la oferta de formación inicial y continua coordinada desde la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

Se dará prioridad a la formación que desarrolle competencias clave como internacionalización, digitalización, inclusión, igualdad, sostenibilidad, normativa o calidad.

Quinto. - Solicitudes

La solicitud de una ayuda para el desarrollo de actuaciones para la formación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas. Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (https://sedelectronica.uca.es/) mediante el procedimiento disponible al efecto (https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=472)

Cada persona responsable podrá presentar una sola solicitud. En caso de registrarse más de una por la misma persona, solo se considerará válida la última presentada dentro del plazo.

El plazo de solicitudes para solicitar FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2026/2027 finalizará a las **14:00h. del 13 de noviembre de 2026**. No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de ese plazo.

El trámite dispuesto contempla tres aspectos:

1. Datos básicos de la acción formativa: título, persona responsable, la relación de participantes y el coste.
2. Ficha descriptiva del curso.
 Deberá adjuntar la solicitud (anexo 1) disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/ debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento en el que se deberá aportar información descriptiva de la/s acción/es formativa/s propuesta/s: justificación de su necesidad, argumentos que justifiquen la adecuación de los currículums de los/as formadores/as a la actividad formativa, planificación prevista (objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación), duración (en horas) y las observaciones que se estimen oportunas.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación.
 En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato pdf) que se necesiten para argumentar la petición de financiación.
 No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe de la persona solicitante justificando esta necesidad.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a las que sean aceptadas que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de solicitudes concedidas y con la disponibilidad económica. Para aquellas solicitudes concedidas con una única persona participante se compromete a realizar

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	3/7

difusión de esta a la comunidad universitaria directamente interesada en la temática de la actividad aprobada y así deberá recogerlo y evidenciarlo en la memoria de la actividad.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. - Comisión y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones[1]:

I. 35% - Identificación, argumentación y fundamentación de las necesidades formativas del PDI, su pertinencia y su potencial impacto en el desarrollo profesional docente.
II. 30% - Coherencia, calidad de la actividad formativa y argumentación que justifiquen la elección del/a formador/a/es/as.
III. 20% - Profesorado beneficiario directos de la formación (que atiendan al mayor número posible de profesorado preinscrito con la solicitud).
IV. 15% Uso responsable de fondos públicos y ajuste presupuestario.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

La comisión, velará de manera especial por la evitación de redundancias, solapamientos y duplicidades formativas, dando prioridad, a aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación en virtud de los criterios indicados anteriormente.

Las solicitudes propuestas que cumplan con los criterios de valoración establecidos serán aceptadas para su ejecución siempre y cuando cumplan con los puntos mínimos (nota de corte) que la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz establezca.

No todas las solicitudes aceptadas tendrán garantizada la financiación solicitada. La Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz aprobará la cuantía de financiación de la formación solicitada y los gastos autorizados para la misma. Esta cuantía estará basada en la financiación propuesta por la comisión evaluadora, la puntuación obtenida en la evaluación y el presupuesto existente para esta convocatoria. Estos pormenores serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria y comunicados a los/as coordinadores/as de las solicitudes aceptadas.

En caso de no obtener la financiación requerida, la persona responsable de la solicitud aceptada decidirá si sigue mantiene el desarrollo de la propuesta o desestima su realización.

La memoria final (anexo 2) deberá incluir, al menos:

1. El calendario y las actividades realizadas.
2. Los partes de asistencia en el que se indique el nombre completo y NIF de las personas que han recibido la formación y que cumplan con el 80% de asistencia de las actividades realizadas.
3. Un informe que resuma la valoración promedia del nivel de satisfacción de las personas participantes con la formación realizada, a través del modelo de encuesta diseñado por la

[1] Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las solicitudes, consultar anexo 7.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	4/7

Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5), y publicadas en la Web de la convocatoria https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/

4. Un informe cualitativo sobre el impacto de la formación recibida al desempeño docente.

Si se ha concedido subvención económica, además, tendrá que presentarse una memoria económica (anexo 3) cuyo modelo se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/, y en la que se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.
- Ejecución eficiente.
- Evidencia financiera.
- Relación entre gasto y resultados.

Séptimo. - Plazos de ejecución y de entrega de memorias

Las propuestas aprobadas en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el **30 de septiembre de 2027.**

Terminado el plazo de ejecución, la persona responsable deberá aportar una memoria final (anexo 2) y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) hasta el **29 de octubre de 2027** a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz). El modelo de memoria final (anexo 2) y de memoria económica (anexo 3) se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/

Octavo. - Compromisos adquiridos

La persona responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Los compromisos adquiridos por las personas responsables de las actividades formativas aprobadas serán las siguientes:

1. Ejecutar la propuesta conforme a la solicitud aprobada.
 Cualquier modificación, excepto el alta de nuevos participantes, que afecte a aspectos determinantes para la aceptación y/o financiación de la actividad formativa solicitada, deberá ser solicitada por escrito y con carácter previo al inicio de la formación, y estará sujeta a la valoración y aprobación expresa por parte del Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz. Esta petición se realizará a través de un correo electrónico enviado a innovación.docente@uca.es, en el que la persona responsable deberá adjuntar el modelo correspondiente (anexo 4), disponible en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/ La realización de modificaciones sin autorización podrá conllevar la revocación total o parcial de la ayuda concedida, así como la no certificación de la actividad.
2. Elaborar una memoria final (anexos 2 y 3) según modelo publicado en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/
 La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, el informe de incidencias en el transcurso de las acciones formativas, el parte de firmas de asistencia, los resultados de encuesta de satisfacción de las personas asistentes según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como toda aquella documentación adicional que se requiera. Esta documentación se adjuntará en el trámite de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	5/7

la Sede Electrónica.
Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final (anexo 2) y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) no se presentasen en tiempo y forma, que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, o se hayan realizado modificaciones de la solicitud aprobada sin autorización, la Universidad de Cádiz reclamará a la persona responsable de la solicitud, la devolución de las ayudas percibidas, no podrá recibir la expedición de un documento acreditativo de la actividad así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

3. Recoger la satisfacción de las personas asistentes y del/la formador/a según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5).
4. Gestionar la actividad formativa: organizar el calendario de las actividades a realizar, contactar con el/la formador/a, difundir de la actividad formativa, gestionar los partes de firmas de asistencia, recabar la opinión del profesorado participante a través de la encuesta de satisfacción siguiendo el modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 5) y toda tarea que se requiere desde el diseño hasta la ejecución y valoración de la actividad formativa.
5. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado durante la ejecución del proyecto o referente a la memoria presentada.

Decimo. - Reconocimientos

El profesorado que participe o coordine actividades formativas llevadas a cabo bajo el marco de esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el título de la actividad, la convocatoria y el curso académico al que pertenece. Este documento acreditativo estará disponible en la plataforma https://indoc.uca.es/webmeminnov/index.php

Para ello, en caso de las personas responsables, se requiere que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada. En el caso de las personas participantes, se requiere haber cumplido con las exigencias de asistencia y aprovechamiento, según casos, que se demanden en la actividad formativa aprobada.

Decimoprimero. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimero. - Resolución y alegaciones

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 6).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	6/7

Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Fecha	14/10/2026 09:10:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WPDBEU2JOP4YVXDAUCDGU	Página	7/7